



DT N° 64
CJO/cjo
20062013

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 15 de Julio de 2013.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1440.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 1997 de fecha 23 de Mayo de 2013.

Copia de Inscripción Rol Único Tributaria y/o Declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 22-05-2013.

Certificado de Zonificación N° 205 de fecha 23 de Mayo del 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de la Cédula de Identidad de la contribuyente N° [REDACTED]

El Contrato de Arrendamiento, de fecha 07 de Mayo del 2013, suscrito entre la Parroquia Nuestra Señora del Rosario representada por el Cura Párroco y doña Karin Andrea Calderón Ampuero firmado por el periodo de un año, con vigencia hasta el 07 de Mayo del 2014.

La Declaración Jurada de Capital propio inicial de fecha 23 de Mayo del 2013.

Informe Técnico de local comercial s/n de fecha 18 de Junio de 2013, favorable, con observaciones, emitido por el Director de Obras Municipales, don Marcelo Schonffeldt Soto.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial **Provisoria** por un año a doña **KARIN ANDREA CALDERÓN AMPUERO, RUT [REDACTED]** a contar de la fecha, para que funcione en local ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín 1121 de Litueche urbano donde explotará el rubro de Compra y venta de flores naturales, medicinales, ornamentales, artificiales, arreglos florales, accesorios y abonos.

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), según declaración en Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

Incorpórese el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/CJO/cjo.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Correlativo Dirección de Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal